

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
23 ABR 2004		
SEC: 0	1° 2041	HORA: 1320

Proyecto de ley

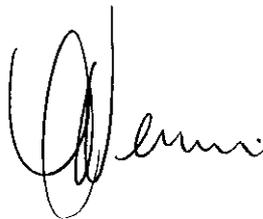
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Modificase el artículo 86° de la ley 20.597 el cual quedará redactado de la siguiente forma.

“Artículo 86°: El Poder Ejecutivo podrá designar extraordinariamente al frente de delegaciones consulares dependientes de los Consulados Generales a funcionarios honorarios que reúnan los requisitos del artículo 11° excepto los incisos f y h, en los casos que los establezca la reglamentación”.-

Artículo 2°: De forma.-


HUGO RUBÉN FERIE
DIPUTADO DE LA NACION


OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION


DR. EDUARDO DE BERNARDI
DIPUTADO DE LA NACION